

# INNFLUYE 2011

## Preguntas más frecuentes

### ¿Qué requisitos de tramitación PREVIOS deben cumplir las entidades que quieran solicitar ayuda a esta convocatoria?

Todas las entidades participantes deberán inscribir a su representante legal en el Registro Unificado de Solicitantes a través de <http://sede.micinn.gob.es/rus/>

Todos los representantes legales deberán disponer de un certificado digital admitido en la plataforma @firma.

### ¿Cuántas entidades pueden participar en una plataforma Tecnológica?

Hay que distinguir entre las entidades que participan en la Plataforma y las entidades que pueden solicitar ayuda.

Una plataforma es un foro de encuentro entre todos los agentes involucrados en un sector o área estratégica determinados, por lo que el número de entidades que forman parte de una Plataforma es ilimitado.

Ahora bien, las entidades que pueden solicitar ayuda a la convocatoria INNFLUYE pueden ser un máximo de cinco.

### ¿Puede solicitar ayuda una Plataforma sin estar constituida aún?

Aunque una plataforma no haya celebrado aún su asamblea constitutiva si puede presentar una solicitud de ayuda a esta convocatoria, pero DEBE ESTAR DEFINIDA TANTO LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA como las entidades que forman parte del CONSEJO GESTOR, así como las funciones de la entidad o entidades que van a solicitar la ayuda.

### ¿Una entidad puede participar en más de una actuación?

Si, por supuesto.

### ¿En qué Sector o Acción Estratégica puedo presentar mi actuación?

Las propuestas presentadas deberán referirse a un único sector temático o a única acción estratégica de los especificados en el Anexo I, de la convocatoria

### ¿Qué se entiende por actuación en individual y actuación en cooperación?

Se puede optar por elegir que una única entidad presente la solicitud de ayuda (actuación individual) o por que varias entidades, hasta un máximo de cinco, presenten la solicitud de ayuda (actuación en cooperación).

En el caso de actuaciones en cooperación deberá nombrarse a una de las entidades que formen la agrupación como representante de la misma.

#### ¿Quién recibe la ayuda?

En las actuaciones individuales la ayuda la recibe la entidad solicitante. En caso de actuaciones en cooperación, la ayuda la recibe el representante de la agrupación y será éste quien se responsabilizará de la transferencia a cada beneficiario de los fondos que les correspondan según el reparto establecido en la resolución de concesión estimatoria.

#### ¿Pueden presentarse proyectos de I+D dentro de la convocatoria INNFLUYE?

No, la convocatoria INNFLUYE no es una convocatoria de proyectos.

#### Puede solicitarse ayuda para la organización de un Congreso o una Jornada de Difusión no vinculados a una Plataforma concreta?

No, aunque estos conceptos se financian cuando son organizados por una Plataforma, a esta convocatoria no se pueden presentar solicitudes que SÓLO contemplen la organización de eventos o material de difusión. INNFLUYE NO ES UNA CONVOCATORIA DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO.

#### ¿A partir de qué fecha se admiten las facturas justificativas del gasto?

A partir del 1 de enero de 2011.

#### ¿Qué tipo de financiación pueden recibir los participantes del proyecto?

Las ayudas para el apoyo a las actuaciones recogidas en esta convocatoria revestirán la forma de subvención

#### ¿Qué gastos son subvencionables?

Según el artículo 6 de la convocatoria se considerarán subvencionables/financiables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actuación y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Gastos Subvencionables:

- De personal

- Aparatos y equipos
- Material Fungible
- Subcontrataciones
- Informe de Auditoría
- Otros gastos generales:
  - Prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica
  - Viajes
- Costes Indirectos

#### ¿Se financia la compra de aparatos y equipos?

Sí. La convocatoria INNFLUYE financia sólo la adquisición de aparatos y equipos nuevos.

#### Qué cantidad máxima se puede subcontratar?

El máximo permitido para la subcontratación es el 50% del coste total de la actuación para todos los beneficiarios recogidos en el artículo 6 de la Orden CIN/1559/2009, de 29 de mayo.

#### ¿Cuándo es necesario presentar un contrato de una actividad subcontratar?

Cuando la actividad subcontratada por beneficiario y anualidad sea superior a 60.000,00 € y además cuando este importe suponga una cantidad mayor o igual al 20% de la ayuda concedida a la entidad beneficiaria en la anualidad considerada.

#### ¿El personal autónomo contratado para la ejecución del proyecto debe incluirse en los gastos de personal?

No. El personal autónomo se financiará como subcontratación o asistencia técnica dependiendo de las funciones a realizar por el mismo

#### Una vez concedida la ayuda ¿puede recibirse la transferencia de pago a una cuenta corriente ordinaria?

Para proceder al pago de la subvención es necesario que el beneficiario tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20/04/08 que modifica la Orden de 27/12/95 sobre procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (BOE nº 111 de 09/05/08). Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para empresas radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para empresas radicadas en otras provincias.